

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**  
**EN EL CONGRESO**

**LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**D. Óscar Gamazo Micó**, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

El pasado 22 de enero, una sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº: 1 de Pontevedra vuelve a cuestionar las multas y la detracción de puntos impuestas por la DGT, al afirmar que “el criterio correcto que debe seguirse de ahora en adelante es que debe corregirse en cada caso la velocidad detectada por el radar, aplicando a la baja el índice máximo de error admisible según la mencionada Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre”, fijando de esta manera los criterios que deben utilizarse como punto de referencia para los próximos litigios que se juzguen.

¿En qué medida la aplicación efectiva de la mencionada sentencia modifica el proyecto de presupuestos correspondiente a los ingresos previstos por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico?.

Madrid, 12 de febrero de 2019

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: EL/DIPUTADO

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530

C.DIP 125704 13/02/2019 11:30